

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real cédula de 6 de Abril de 1857)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta  
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, llegaron en la mañana de ayer á San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SESION DE 18 DE JUNIO DE 1909

Señores que asistieron: Pérez Calvo, presidente; Sauquillo, diputado secretario; Sanz Matamoras, idem; Argente, Beníte Moreno, Castelaín, Cernuda, Crespi, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Funes, Garofa Gerde, Garvis, Goitia, Marañón, Martínez Vargas, Pérez Menguín, Peris.

Abierta la sesión á las doce y media de la mañana, bajo la presidencia del excelentísimo señor D. Sixto Pérez Calvo, y con asistencia de los señores que al margen se expresan, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

### Despacho ordinario

Dada cuenta de un oficio de la señora superiora de las Hijas de la Caridad de la Casa de Maternidad, pidiendo autorización para verificar obras en la reducida capilla del establecimiento bajo la dirección del señor arquitecto provincial, cuyos gastos serán abonados por cuenta de una limosna recibida á tal fin, la Diputación quedó enterada y acordó conceder la autorización que se solicita.

Asimismo quedó enterada del oficio del señor decano del Cuerpo médico participando que el médico de guardia don Lázaro Martín Pinedo y el alumno interno D. Luis Sánchez Tamargo se encuentran enfermos, el primero de una neumonía infecciosa con fenómenos tíficos y el segundo con tifus exantemático, habiendo hecho á las familias de ambas los

ofrecimientos de utilizar la farmacia del Hospital y cuanto necesitaran para su asistencia respecto del personal de médicos é internos, acordando pase á la Comisión de Beneficencia para que proponga lo que tenga por conveniente.

Se dió cuenta de un oficio del señor alcalde presidente del Ayuntamiento de esta corte participando haberse acordado el nombramiento de una comisión de tres señores concejales que, en unión de igual número de diputados provinciales, estudien el proyecto de instalación de un mercado en los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, si el referido proyecto mereciese la aprobación de la Diputación provincial.

El Sr. Fernández Morales está conforme con que se nombre una comisión para entender en este asunto; pero como tiene entendido que han surgido nuevas incidencias en el pleito que sigue la Diputación, cree es llegado el momento de nombrar para que se encargue de este asunto un abogado de altura, aunque con éste no quiere decir que el Cuerpo de letrados de la Beneficencia no cumpla con sus deberes, sino porque está convencido de que se acabaría el pleito, y por ello ruega á la Diputación que, si dentro de sus facultades, sabe hacer este nombramiento especial, se acuerde así.

El Sr. Presidente dice que es exento se ha premovido otro nuevo incidente en el asunto.

El Sr. Castelaín propone que en vista del oficio leído se autorice al señor presidente para hacer la designación de la comisión.

El Sr. Presidente dice que, á instancia de los concejales del distrito del Congreso hubo una reunión á la cual asistió con los diputados provinciales señores Crespi y Amfrola. Se indicó la conveniencia de levantar un mercado en terrenos del antiguo Hospital de San Juan de Dios; se habló del proyecto estudiado por la Diputación y se expuso la conveniencia de que el Ayuntamiento adquiriera esos solares, á lo cual en principio ninguno de los diputados presentes en aquella reunión se opuso á que fuera mediante precio determinado. Esas gestiones las han seguido en el Ayuntamiento y han dado por resultado el nombramiento de tres señores concejales para que, en unión de otros tres señores diputados, busquen la forma de enajenar los expresados terrenos al Ayuntamiento á

fin de que se construya un mercado allí. En cuanto al nombramiento de esa Comisión entiende que no hay ningún inconveniente y respecto á la forma en que la enajenación habría de tener lugar, es punto á tratar muy despacio. Cree que no es obstáculo para la enajenación el pleito pendiente, puesto que el Ayuntamiento puede llevar á cabo sin inconveniente ninguno la expropiación del terreno depositando el precio en la Caja de Depósitos á las resultas del pleito, y entre tanto la Diputación cobraría los intereses. La dificultad estriba en el valor que ha de darse á estos terrenos, pero en su día se determinaría y si fuera menester los tasaría un perito tercero.

El Sr. Peris recuerda que la Comisión provincial nombró para tratar de este asunto una Comisión compuesta por los señores Fernández de la Vega, Martínez Vargas y Argente; no sabe si el acuerdo ha sido ó no ratificado por la Diputación; pero de todos modos entiende que la Comisión que ahora se nombre debe estar formada por aquellos señores.

El Sr. Fernández de la Vega dice que en efecto fué nombrado en unión de los señores Argente y Martínez Vargas para entenderse directamente con el Ayuntamiento para llegar á una realidad en lo que afecta al establecimiento de un mercado. Esta subcomisión procuró inmediatamente hacer las gestiones que se le habían encomendado, pero el Sr. Conde de Peñalver cayó enfermo atacado del tifus y entendió aquella que el asunto no era para tratarse con el alcalde interino, suspendiendo las gestiones ya iniciadas. Termina manifestando que á su juicio no hay inconveniente en que continúe sus gestiones la misma subcomisión, ya que los que la forman pertenecen á la Comisión de Beneficencia á excepción de él, pues como ha de ausentarse sería este un obstáculo y para evitarlo convendría fuera sustituido por otro diputado, proponiendo al efecto al Sr. Marañón.

De conformidad con las manifestaciones expuestas, la Diputación acordó designar á los Sres. Argente, Martínez Vargas y Marañón, para que, en unión de los tres señores concejales designados por el Ayuntamiento, estudien el proyecto de instalación de un mercado en los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Seguidamente la Diputación quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 5 del actual, en

la que se manifiesta haber puesto en conocimiento del excelentísimo señor ministro de Hacienda el acuerdo de esta Corporación, ordenando á D. Pedro Niembro, contratista que fué de la Plaza de toros, entregue el resguardo del depósito que constituyó para responder del contrato, exigiéndole las responsabilidades en que incurra por desobediencia, ó en otro caso que se recabe del Ministerio de Hacienda entregue á la Diputación los valores que constituyen la mencionada fianza.

Asimismo quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación acordando á esta Corporación la autorización para ejecutar sin necesidad de subasta las obras propuestas por el arquitecto provincial y reclamadas por el director facultativo del Hospital de San Juan de Dios para la instalación de las enfermerías de tíficos, que importan 5 216'50 pesetas, y cargando dicha cantidad al capítulo de «Imprevistos», sine bastaran las consignaciones ordinarias.

El Sr. Díaz Agero dice que, según noticias, el director facultativo de San Juan de Dios, ha dirigido á la Diputación hace varios días tres oficios pidiendo la instalación de la luz eléctrica en los barracones que acaban de establecerse, no habiéndose llevado enfermos á los mismos por falta de luz, y como desde el momento en que puedan emplearse esos pabellones, para lo que es indispensable la luz eléctrica, porque la iluminación por petróleo sería peligrosa por la facilidad de un incendio, bajará el pie de familia de los enfermos de San Juan de Dios, porque dichas barracones constituyen una especie de lazareto para que los enfermos dados de alta en las enfermerías de tíficos estén en observación hasta el momento de que no ofrezcan peligro de contagio; y siendo la medida en extreme beneficiosa pide se lleve á cabo cuanto antes. Lo mismo dice respecto á la instalación de los cuatro baños solicitados por el director facultativo que tantas pruebas de celo y laboriosidad viene dando con motivo de la epidemia tífica, instalación que es de verdadera necesidad y urgencia, así como la red metálica que debe colocarse en las ventanas del establecimiento, insistiendo en que se den todas las facilidades necesarias y que no se regatee nada de lo que pueda contribuir á la extinción de la enfermedad tífica.

El Sr. Martínez Vargas dice que la

red metálica está construída; que se está instalando con toda la rapidez posible en los pabellones de tíficos, en 4 de los cuales está ya terminada; que está acordada la instalación de los baños solicitados por el director facultativo, esperando el arquitecto tan sólo que se le transmita el acuerdo, excitando al efecto el celo de los encargados de transmitírselo, y en cuanto á los barracones manifiesta que todavía no se ha hecho cargo de ellos la Diputación por faltar en los mismos las camas, colchones y almohadas indispensables, habiendo solicitado ya de la presidencia y solicitando ahora de la Diputación autorización para gastar 500 pesetas al objeto de instalar por medio de cables aéreos la luz eléctrica en dichas dependencias.

El Sr. Fernández Morales, pide á los visitadores del Hospital general que, de acuerdo con el decano, estudien la forma de que se conceda entrada al público, por lo menos un día á la semana para que puedan ser visitados los enfermos por sus familias respectivas, puesto que con la prohibición absoluta no pueden estas saber de sus enfermos, á menos de que se valgan para ello de los mismos mozos del establecimiento mediante una gratificación.

El Sr. Fernández de la Vega dice que los diputados visitadores toman nota de las manifestaciones del Sr. Fernández Morales, y tratándose de un asunto tan importante no pueden adoptar determinación sin consultar el caso con el Cuerpo Médico del Hospital, para resolver de acuerdo con el mismo.

El Sr. Funes dice que no tiene conocimiento de que se entre en el Hospital ó se obtengan noticias de los enfermos mediante gratificación; y que si se formula denuncia en forma, los visitadores harán que se cumpla el reglamento y la ley.

El señor presidente declara que las manifestaciones del Sr. Fernández Morales constarán en acta, y que se abrirá expediente por constituir una denuncia respecto á hechos que podrían entrañar algún delito, á cuyo efecto se oirá al señor Fernández Morales y á los testigos que se presenten.

La Diputación acuerda, en vista de las manifestaciones del Sr. Fernández Morales, que se instruya expediente y que declaren los que deban ser oídos, y si ha lugar se envíe el tanto de culpa á los Tribunales, encargándose el Sr. Sanz Matorras de la instrucción del expediente.

Se da cuenta de la Memoria que presenta á la Diputación la Comisión organizadora de la corrida de Beneficencia, acompañada de la cuenta definitiva de ingresos y gastos con motivo de la corrida de toros celebrada el 17 de Mayo próximo pasado.

Se aprueba así como la concesión por unanimidad de un voto de gracias á los organizadores de la corrida por el resultado brillantísimo de la misma.

El Sr. Díaz Agere da las gracias por el voto que se acaba de conceder á la Comisión, y propone que se dé asimismo un voto de gracias á la Diputación, á las personas Reales por las moñas que han regalado para la corrida y que han ser vido para el esplendor de la fiesta, y á todas las personas que han contribuído con sus donativos ó con su concurso al mejor éxito de la misma.

El Sr. Presidente manifiesta que constará en acta el agradecimiento de la Corporación á todas aquellas personas que, directa ó indirectamente, han contribuído á aumentar los ingresos de la corrida.

El Sr. Díaz Agere pide que se dé un voto individual de gracias á cada una de las personas que han contribuído con sus donativos, notificándosele por medio del correspondiente oficio, por estimar que es lo menos que puede hacer la Diputación con personas como el señor conde de Santa Coloma, cuyo donativo asciende á 4.000 pesetas; el duque de Veragua, los espadas Bombita y Machaquite y todos los demás que han contribuído con mayor ó menor cantidad, dando al acuerdo la mayor publicidad posible para que sirva de estímulo para los años sucesivos.

El Sr. Castelaña manifiesta que está conforme en que se dé voto de gracias á determinadas personas; pero entiende que es un exceso que se haga extensivo á algunas de ellas, por lo cual cree que es bastante que conste el voto de gracias en el acta, pidiendo en otro caso que conste su voto en contra de algunas de los votos de gracias.

El Sr. Presidente propone que se acuerde lo que se ha hecho con motivo de las anteriores corridas extraordinarias de Beneficencia.

El Sr. Díaz Agere insiste en que se comuniquen el voto de gracias á los interesados por medio de un oficio.

El Sr. Presidente manifiesta que sobre este extremo no cabe discutir, puesto que el cumplimiento del acuerdo incumba á la Mesa y que lo que hay que resolver es si se acuerda que se haga constar el agradecimiento respecto á esas personas.

El Sr. Paris hace constar que el ruego dirigido al espada Bombita para que hiciera un donativo le hicieron los individuos de la Comisión por interés de la Diputación, no como particulares, estando por tanto ajenos á toda mira personal y mirando sólo al provecho de la Beneficencia, motivo único de sus gestiones.

El Sr. Castelaña insiste en la opinión expuesta.

El Sr. Presidente declara que constará en acta un voto de gracias para todos los señores que figuran en las cuentas con donativos, y que se hará lo que se haya hecho en análogas situaciones.

El Sr. Paris observa que precisamente por no haberse correspondido debidamente en años anteriores con los donantes se ha tropezado ahora con algunos obstáculos, como el aludido por el señor Castelaña, por cuyo motivo entiende que debe admitirse la propuesta del Sr. Díaz Agere.

El Sr. Presidente dice que no puede admitir la propuesta una vez acordado que conste en acta el voto de gracias, puesto que es obligación de la presidencia el comunicarlo, y no puede traerse á discusión lo que ha de hacerse después de acordado.

El Sr. Pérez Magnán hace constar que respecto á las dos últimas corridas, siendo presidente él y ocupando la presidencia de la Corporación el actual presidente, todos los acuerdos y por tanto los relativos á votos de gracias se ejecutaron inmediatamente.

(Ocupa la presidencia el Sr. Goitia.)

Se aprueban los dictámenes proponiendo:

Solicitar que la Diputación se sirva dejar sin efecto la baja definitiva en el Hospicio de los acogidos Francisco García Gutiérrez y Tomás Barajas, por haberse comprobado el error padecido por la Dirección del establecimiento al incluir á aquellos asilados en la propuesta hecha á la Comisión provincial en 21 de Abril último.

Que precede que la Diputación quede enterada de un oficio de la Alcaldía-presidencia de esta corte por el que manifiesta la imposibilidad en que se halla el Ayuntamiento de contribuir con algún auxilio metálico al sostenimiento de las atenciones de la epidemia tífica; el señor Benito Moreno hace constar su protesta.

Que así mismo precede, de conformidad con el dictamen de la Contaduría y el Negociado, la devolución de la fianza constituida por D. José Andión, contratista que fué del suministro de alpargatas á los establecimientos provinciales, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad alguna.

Proponiendo el abono de los premios de lotería, importantes 125 pesetas cada uno con que respectivamente fueron agraciadas las excojidas en el Asilo de nuestra Señora de las Mercedes, Celestina Rojo, Juana Robles Heredero, María Aguade Sánchez y María Gómez Ruiz.

Que precede, de conformidad con la propuesta de la Dirección del Hospicio, expedir la baja definitiva en el mismo, por distintas causas reglamentarias, á los 61 acogidos que comprende su oficio, fecha 2 del actual, y cuya relación comienza con el nombre de Mariano Gómez Arandilla y termina con el de Manuel García Megue.

Queda sobre la mesa el dictamen:

Proponiendo se conceda una subvención de 200 pesetas al Ayuntamiento de Robledillo de la Jara.

Se aprueba el dictamen proponiendo solicitar, con carácter urgente, del Ministerio de la Gobernación, se conceda la oportuna excepción de subasta y autorización legal para llevar á efecto, por administración, los acoples y machaqueos de piedra para las carreteras de la general de Andalucía á la de Extremadura, por Gatafe y Leganés; de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega y Pinto, y de la general de Valencia á la de Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo y Morata de Perales, con arreglo al párrafo 5.º del art. 41 de Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

(Ocupa la presidencia el señor Pérez Calvo.)

Se da cuenta del dictamen proponiendo:

Devolución de las fianzas que constituyó el contratista D. Ginés Navarro para responder á los acoples y machaqueos de piedra para las carreteras de Villa del Prado á Escalona, de Ciempozuelos á Griñón; de la general de Andalucía á la de Extremadura, por Gatafe y Leganés; de la general de Valencia á la de Ambite y de Loeches á Pozuelo del Rey, por Torres, llevadas á cabo en el año de 1908, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad, previa presentación de las cartas de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales por la cancelación de dichas fianzas.

Se aprueba el dictamen con la condición de que se presente el justificante de haberse satisfecho todos los impuestos de derechos reales por la cancelación de dichas fianzas.

Se aprueban los siguientes:

Proponiendo la aprobación del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas de las obras de reparación en el pontón sobre el «Arroyo Labros», de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, importante 2.971'11 pesetas, que se satisfarán con cargo á las 3.000 consignadas en el presupuesto vigente para este servicio,

y que se saquen á subasta dichas obras con arreglo al Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Idem la fd. de la liquidación de las obras de habilitación del camino vecinal de Zorzalejo á la estación del ferrocarril del Norte, y declarar de abono el verdadero saldo á favor del contratista D. Ginés Navarro y Martínez de 5.509'70 pesetas, que se satisfarán con cargo al crédito consignado para esta atención en el capítulo X del presupuesto vigente.

Idem fd. proceder á subastar las obras de construcción de los cinco kilómetros que faltan para terminar la carretera de Fuentidueña á Colmenar de Oreja, por Villamaurique del Tajo, con arreglo al Real decreto de 24 de Enero de 1905, toda vez que existe consignación en el presupuesto vigente para esta atención.

Se da cuenta del dictamen proponiendo solicitar del señor ministro de la Gobernación la correspondiente autorización para no amortizar, con arreglo á la Real orden de 31 de Diciembre de 1901, la plaza vacante de capellán de la Beneficencia, por defunción de D. Eladio H. Guinea.

El Sr. Funes se opone al dictamen, por entender que están cubiertas las necesidades del Establecimiento y que debe suprimirse la plaza vacante.

El Sr. Sauquillo recuerda que en la sesión anterior votó en contra del dictamen, porque no estaba enterado de la necesidad de proveer la vacante, lo que se complace en hacer presente votando ahora en favor del dictamen.

Queda aprobado con los votos en contra de los señores Cernuda, Fernández de la Vega y Funes.

El Sr. Díaz Agere explica su voto en el sentido de que se nombren 3 supernumerarios para que vayan ocupando las vacantes á medida que eourran cuando la plantilla este adaptada á los acuerdos de la Diputación, y cuando haya lugar á que intervengan los supernumerarios por causa de epidemia ó por algún motivo que requiera sus servicios que se les retribuya, buscando la Comisión de Hacienda forma adecuada de detar estos servicios en el presupuesto.

El Sr. Presidente manifiesta que constará el voto del Sr. Díaz Agere en este sentido.

El Sr. Fernández de la Vega pide que conste también su voto en el sentido expuesto por el Sr. Díaz Agere.

Se confirman los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Ordenar la desinfección general de todos los establecimientos dependientes de esta Corporación y de su Casa Palacio, que debía llevarse á cabo por el Laboratorio provincial y bajo la inspección de los señores visitadores del Hospital General.

Elevar al excelentísimo señor ministro de la Gobernación, á los efectos que estime procedentes, copia autorizada del informe emitido por los señores decano del Cuerpo Médico y profesores del Hospital de San Juan de Dios, sobre los extremos que expuse ante la Comisión el doctor Castelo; dejando á la exclusiva responsabilidad científica de los firmantes las conclusiones mantenidas en el dictamen de referencia.

Aprobar, con la más respetuosa protesta, las disposiciones adoptadas por el señor visitador del Hospital de San Juan de Dios, en cumplimiento de lo ordenado por la Inspección general de Sanidad Interior, para la habilitación del pabellón 6.º del Hospital de San Juan de Dios,

con las modificaciones convenidas con el señor visitador respecto á la ocupación del pabellón quirúrgico ó quirófano.

Autorizar al señor arquitecto jefe para que disponga la traslación al Hospital de San Juan de Dios, utilizándolas en el lavadero de las puertas y ventanas del Corro del Pimiento, que se hallan depositadas en el Provincial.

En vista de la Real orden dictada por el ministerio de la Gobernación, con fecha 25 de Febrero último, por la que se ordena á la Corporación que inmediatamente lleve á cabo las reformas propuestas por el Cuerpo médico en el Hospital provincial, así como las que sean precisas en el de San Juan de Dios, se acordó disponer:

1.º Semeter al conocimiento de la Comisión especial de nuevos establecimientos la propuesta de ampliación de local donde puedan ser alojados mayor número de enfermos que el que actualmente consiente el edificio del Hospital provincial.

2.º Que para mejorar las condiciones higiénicas de las guardillas con el establecimiento de terrazas, se recomienda al señor arquitecto la mayor urgencia en la tramitación del expediente instruido para dicho objeto, á instancia del doctor Medinaveitia.

3.º Ordenar al señor decano del Cuerpo médico la prohibición absoluta de establecer camas de crujía.

4.º Recomendar al propio señor decano la reducción del número de camas en las salas de cirugía y, sobre todo, la conveniencia de reparar la cirugía séptica de la aséptica.

5.º Que por el señor arquitecto se forme el oportuno proyecto y presupuesto para la construcción de un quirófano en el piso segundo del Hospital Provincial, y

6.º Que se cumpla lo acordado anteriormente por la Diputación, no permitiendo el ingreso de mayor número de enfermos que el establecido en el dictamen técnico, que á instancia del excelentísimo señor marqués de Ibarra, presidente que fué de la Corporación, emitió el Cuerpo Médico.

Dar las órdenes oportunas para el aumento de 10 hermanas de la Caridad con destino á los pabellones habilitados para enfermos tíficos en el Hospital de San Juan de Dios, abonando sus respectivas consignaciones con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente, y con sujeción á las condiciones á que están afectas las demás hermanas de Santa Ana que prestan servicio en dicho Hospital.

Disponer que los asilados en el Hospital no asistan en lo sucesivo á los trabajos que realicen las cuadrillas del Hospital de San Juan de Dios, á fin de evitar todo peligro de contagio de la epidemia tífica; previniendo al señor arquitecto jefe que, para aquellos trabajos, organice una cuadrilla especial de operarios en la que no figuren asilados, y con los que sin tener este carácter forman parte actualmente de las distintas cuadrillas de los Establecimientos provinciales, con destino exclusivo al referido Hospital de San Juan de Dios.

Disponer el aumento de dos mozos para el servicio de la cocina y uno en el departamento de leproso del Hospital de San Juan de Dios, con el haber diario de una peseta, con cargo al capítulo de

«Imprevistos» y en tanto duren las presentes circunstancias sanitarias.

Conceder á Cándida Melar, viuda del mozo de enfermería del Hospital provincial, Pascasio Blázquez, fallecido á consecuencia del tífus exantemático, el denativo de 125 pesetas con cargo al capítulo de «Imprevistos», y abonar con cargo al mismo las 75 pesetas á que asciende la factura de los gastos de entierro del finado.

Enterada de un oficio dirigido al señor diputado visitador por el profesor encargado de la visita del pabellón núm. 8 del Hospital de San Juan de Dios, D. José Cedina, denunciando el establecimiento de camas de crujía en aquella enfermería, y disponer se aperciba reglamentariamente al profesor aludido por la forma irrespetuosa en que produce la queja, que en otros términos y en lo que afecta al fondo del asunto hubiera estimado la Corporación para subsanar las deficiencias observadas, de conformidad con los dictados de la ciencia, haciendo entender á dicho señor que, como funcionario provincial, es su deber ejecutar y cumplir las órdenes de la Superioridad y preceptos reglamentarios, y nunca resolver en asuntos de régimen interior.

Quedar enterada y prestar conformidad á la resolución del señor vicepresidente de la Comisión, ordenando que por el Hospital general se faciliten los medicamentos que la familia del alumno interno D. Leopoldo Cardenal solicitara, y que un profesor del mismo Establecimiento le visitara y asistiera.

Los demás asuntos quedaron sobre la Mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar levantóse la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y señores diputados secretarios que certifican. — El presidente, Sixto Pérez Calvo. — Los diputados secretarios, Luis Sauquillo y C. Luis Sanz.

## AYUNTAMIENTOS

### GETAFE

Don Enrique Guerrero Quintana, primer teniente de alcalde de esta villa de Getafe.

Hago saber: Declarado firme por la superioridad amojonamiento de las vías pecuarias de este término municipal practicado en Octubre de 1905, y con el fin de cumplir lo ordenado por la Jefatura de Fomento en comunicación de fecha 30 de Marzo último, se requiere á los señores propietarios, colonos ó interesados de los terrenos intrusados en dichas vías para que sea excusa ni pretexto las dejen libres para la ganadería, devolviendo á las mismas los terrenos tomados bajo su más estrecha responsabilidad.

Los guardas municipales quedan encargados de hacer cumplir el presente bando.

Getafe 14 de Julio de 1909.—Enrique Guerrero.

### EXCMA. JUNTA PROVINCIAL

DE

## Instrucción pública de Madrid

### ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de

las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á los maestros que aspiren á la vacante de la escuela elemental de niños de Rosas de Puerto Real el plazo de cinco días, á contar desde la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador-presidente de la Excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Los maestros que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, los maestros aspirantes deberán señalar en sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 21 de Julio de 1909.—El secretario, Rafael López Mora.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juugados militares

Don Luis de San Simón y Fortuni, primer teniente del regimiento Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería, y juez instructor del expediente que por la falta de incorporación á filas se instruye al recluta destinado al mismo, José Santos Olivares.

José Santos Olivares, hijo de Andrés y de Sebastiana, recluta procedente de la Caja de Tere, destinado al regimiento Cazadores de Lusitania 12.º de Caballería, natural de San Miguel de la Rivera (Zamora), estado soltero, de oficio jornalero, edad veintidós años, estatura 1'755 milímetros, cuyas señas personales se ignoran, por no haberse presentado á este Cuerpo, que tuvo su último domicilio en el pueblo de su naturaleza, se le cita por falta de incorporación á filas; comparecerá ante el primer teniente juez instructor; debe presentarse en el cuartel de Caballería, sito en el Campamento de Carabanchel, en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) excito y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del procesado individuo, y caso de ser habido lo conduzcan á este Campamento á mi disposición, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Campamento de Carabanchel 2 de Julio de 1909.—Luis de San Simón.  
(Núm. 2.426.) (B.—2.018.)

### Juugados de 1.ª instancia

#### CHAMBERÍ

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte en autos civiles, con fecha quince del actual, se saca á la venta en pública subasta un coche-berlina extranjera, nueva, y al parecer sin estrenar, pintada de encarnado con fajeado negro, forrado el interior de raso azul, meta-

do de amarillo, por la cantidad de pesetas 2.500.

Y para el remate de dicha berlina se señala el día seis de Agosto próximo, á las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el acto de la misma el diez por ciento del tipo del remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación; y que la berlina se encuentra en las cocheras ó talleres de la calle del Conde Duque, número cuarenta y cuatro.

Dado en Madrid á diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El juez de primera instancia, José Martínez Enriquez.

El escribano, Ldo. Grases Vidal.  
(A.—330.)

### PALACIO

Por providencia de 13 del actual del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovido por don Francisco Rodríguez Terrazas contra don Pedro Cerdán Candela, D. Vicente Muñoz y Cerdán, D. José, doña María y doña Josefa Cerdán Martínez y D. José, doña María de las Nieves, D. Manuel y D. Alejandro Martínez y Cerdán, sobre pago de ochocientos ochenta y cinco pesetas y costas; y mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero de dichos demandados, se ha acordado emplazarles por medio de edictos, para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio.

Y en su virtud les emplazo por medio del presente por el término y á los fines que quedan indicados, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid dieciséis de Julio de mil novecientos nueve.

B.º V.º

El señor juez de primera instancia, Pedro Armenteros de Ovando.

El escribano, Dr. Juan Infante.  
(A.—331.)

### BUENAVISTA

En los autos promovidos por doña María de los Milagros Sevilla y Alvarez, contra su marido D. Luis Rezusta y Remírez de Esparta, sobre depósito, se ha dictado por el señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, las siguientes providencias.

Providencia: juez señor Vela y López.

Madrid siete de Julio de mil novecientos nueve.—El precedente escrito únese á los autos de su razón y como se pide, se aprueba definitivamente la liquidación de la Sociedad de gananciales constituida por el matrimonio de doña Milagros Sevilla con D. Luis Rezusta, como consecuencia de la sentencia de divorcio, entrando desde luego dicha señora en la administración de los bienes que la correspondan, como resultado de aquella liquidación y en la de los que adquiriera en lo sucesivo.

Lo mandó y firma S. S.º doy fe.—Vela.—Ante mí, Juan P. Pérez.

Providencia: juez interino señor Castaño.

Madrid estereó de Julio de mil novecientos nueve.—El precedente escrito anuso á los autos de su razón, teniéndose por hechas las manifestaciones que contiene. Lo mandó y firma S. S.—Dey fe.—Castaño.—Ante mí.—Juan P. Pérez.

Y para que sirva de notificación á don Luis Rezusta Ramirez de Esparta, de ignorado paradero, expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid á 22 de Julio de mil novecientos nueve.

El escribano,

Juan P. Pérez.

(A - 332.)

**INCLUSA**

Don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro, de apellido é epede Champaná é Champanada, de oficio papalista, que tiene un hermano llamado José, de oficio zapatero, que viva en el paseo de Embajadores, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan de la causa que se instruye por lesiones causadas á Francisco Marmoleje; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido le pengan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 3 de Julio de 1909.—R. García Vázquez.—El escribano, Pedro Sánchez Covias.

(Núm. 2.389.) (B.—1.997.)

**PALACIO**

Ramos García (Quintín), hijo de Valeriano y de Josefa, natural de Toledo, soltero, cochero, de 38 años, estatura alta, moreno, pelo negro, ojos pardos, viste decentemente, vivió en la calle de San Bartolomé 12, por hurto, ante el Juzgado de instrucción de Palacio, en término de diez días.

Madrid 28 de Junio de 1909.—V. B.—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 2.400.) (B.—1.998.)

N. Cebos Castañer (Rosario), Manuel y Miguel, respectivamente, para prestar declaración el día 28 de Junio ante el Juzgado de instrucción de Palacio, dentro del término de cinco días.

Madrid 28 de Junio de 1909.—V. B.—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 2.401.) (B.—1.999.)

**VILLA DEL PRADO**

Se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Domínguez Pérez, vecino de Villa del Prado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de que se le notifique el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo, en causa que se le sigue en unión de otro per infracción de la ley de caza; bajo apercibimiento de

que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho sujeto, que es conocido por Paeo, de veintidós años de edad, soltero, cara delgada, barba poca, ojos pardos, color bueno, el que viste pantalón negro, blusa á cuadros azules, alpergatas negras cerradas gorra clara con visera del mismo color, de oficio albañil, sin ninguna otra seña especial; poniéndole, caso de ser habido, á disposición del Juzgado de instrucción, de este partido en la prisión preventiva del mismo.

San Martín de Valdeiglesias veintinueve de Junio de mil novecientos nueve.—El escribano, licenciado Francisco Ruiverriz de Torres.

(Núm. 2.414.) (B.—2.009.)

**Juzgados municipales**

**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Bermejo Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 616 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1909.—V. B.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.359.) (B.—1.959.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Espinosa Pinto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 708 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1909.—V. B.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.360.) (B.—1.960.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Gregorio Cayo García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 355 de 1908, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Junio de 1909.—V. B.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.361.) (B.—1.961.)

En virtud de del señor dodencianprovi Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado á ex-

tinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.801 de 1908; bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Junio de 1909.—V. B.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.362.) (B.—1.962.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Rufina Espina Navarro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico ferense en el expediente número 240 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Junio de 1909.—V. B.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.363.) (B.—1.963.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Rubio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 501 de 1908, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Junio de 1909.—V. B.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.364.) (B.—1.964.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Guirao, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.191 de 908, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Junio de 1909.—V. B.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.365.) (B.—1.965.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Martínez Otero y Francisco García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.024 de 1908, bajo apercibimiento de que, si no le verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Junio de 1909.—V. B.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.366.) (B.—1.966.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Morán, por amenaza, y señalado con el número 65 de 1908, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la villa y corte de Ma-

dríd á 2 de Marzo de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los Sres. D. Miguel Ochoa, juez municipal, y adjuntos D. Mariano Asensio y D. Julián Muñoz, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Enrique Morán, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Enrique Morán á la pena de treinta pesetas de multa y las costas.

Así per esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Julián Muñoz, Mariano Asensio.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia per el Sr. D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid á 26 de Junio de 1909.—V. B.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.373.) (B.—1.973.)

**Anuncio**

A los efectos que haya lugar se hace saber que desde el día 1.º de Mayo próximo pasado se ha hecho cargo de las existencias y despacho de la sección de mercadería del comercio «La Virgen del Pilar» (Mayer, 34), D. Roque Ruiz Martín.

(A.—329.)

**Anuncio**

El día 2 de Agosto á las diez de la mañana, en el cuartel de la Guardia civil, García Parades, números 2 y 4, serán vendidas en pública subasta las armas recogidas á infractores.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Madrid 20 Julio 1909.

El teniente coronel primer jefe, Trinitario Salazar.

(E.—296.)

**Anuncio**

**Primer tercio de la Guardia civil Comandancia Madrid**

Siendo necesario tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en Torrelaguna, los propietarios de las casas de dicha villa y los inmediatos que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones extendidas en papel del timbre correspondiente, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publico de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al jefe de la línea de Torrelaguna, en la casa cuartel que actualmente ocupa dicha fuerza, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, el precio del arriendo, la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Madrid 20 Julio 1909.

El T. C. primer jefe, Trinitario Salazar.

(O.—113.)